



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

#### **Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2026 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra representante del Consejo de Estudiantes en la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Género**

Resolución Rectoral de 13 de mayo de 2026 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra representante del Consejo de Estudiantes en la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Género

Mediante Resolución Rectoral de 5 de julio de 2021 se modificó el nombre y composición de la Comisión para la Igualdad de Género, que pasó a denominarse Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Género.

La composición de esta Comisión se renueva según Resolución Rectoral 17 de febrero de 2025 publicada en BUPO el 20/02/2025, estableciéndose en la misma la composición y funciones de esta.

Celebradas recientemente elecciones al Consejo de Estudiantes y habiéndose nombrado la candidatura electa definitiva el 6 de abril de 2026, es necesario proceder a una nueva designación de la persona representante de este consejo en la comisión negociadora.

Es por ello que, en el cumplimiento de este mandato, y al amparo de las atribuciones que me atribuyen los artículos 32.1.a), b) y o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, este Rectorado, RESUELVE:

Primero. Cesar a Alejandro Martín Merchán representante del CEUPO en la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Género, agradeciendo expresamente los servicios prestados y la labor desarrollada durante el tiempo de desempeño de sus funciones.

Segundo. Nombrar como nueva representante del Consejo de Estudiantes en la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Género a Marina Sánchez Adanza.

Tercero. Dar traslado del contenido de esta resolución a las personas interesadas, así como a la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de su modificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Francisco Oliva Blázquez

Rector